

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpaes
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500406175	Fecha de Contabilización:	23.01.2026
Beneficiario:	11162427918 ARANDA CASTRO NATALIA	Fecha Impresión:	23.01.2026
Contrato:	1.215-2026	Estado Liberación:	Contabilizado
		Página:	1 de 1

Plazo del contrato

El Contrato No.4182.010.26.1.215-2026 vence el 30 de abril de 2026

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones"

Descripción

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, Contrato No.4182.010.26.1.215-2026

Item 1

Apropiación: 4182/1.2.3.1.05.02/2.3.2.02.02.008/61010010002/BP260053262010106 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpaes/Imp de Alumb Pco EMCALI y Otros Comerc./Alumbrado público moderni/Apoyar la supervisión administrativa, fi

Valor: 14.415.000 COP

Proyecto: BP-26005326/2/01/01/06 Apoyar la supervisión administrativa, fi

CDP Asociados:

3500254660

Programación PAC

FEB: 4.805.000

MAR: 4.805.000

ABR: 4.805.000

Importe total: La suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOSQUINCE MIL PESOS

Valor: 14.415.000 COP

Nombre y
Firma Solicitante

Elaboró:
Olga Lucia Martinez Arce

Nombre y
Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpaes
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500421225	Fecha de Contabilización:	06.05.2026
Beneficiario:	11075277887 ROMERO LOPEZ JUAN JOSE	Fecha Impresión:	06.05.2026
Contrato:	CES1.215-26	Estado Liberación:	Contabilizado
		Página:	1 de 1

Plazo del contrato

la Cesión del contrato No.4182.010.26.1.215-2026 vence el 15 de junio de 2026

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones"

Descripción

Cesión de Contrato No.4182.010.26.1.215-2026

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Item 1

Apropiación: 4182/1.2.3.1.05.02/2.3.2.02.02.008/61010010002/BP260053262010106 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpaes/Imp de Alumbr Pco EMCALI y Otros Comerc./Alumbrado público moderni/Apoyar la supervisión administrativa, fi

Valor: 7.207.500 COP

Proyecto: BP-26005326/2/01/01/06 Apoyar la supervisión administrativa, fi

CDP Asociados:

3500262474

Programación PAC

MAY: 7.207.500

Importe total: La suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS

Valor: 7.207.500 COP

Nombre y
Firma Solicitante

Elaboró:
Olga Lucia Martínez Arce

Nombre y
Firma Aprobador



Procesos	Contratos	Proveedores	Procesos SECOP	Menú	Ir a
----------	-----------	-------------	----------------	------	------

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Imprimir

Modificar

<

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8917630

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 3

5 Documentos del contrato

Estado de contrato Cedido

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 15/01/2026 11:17:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato 4182.010.26.1.215-2026

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 135 Días

Fecha de inicio de contrato 1/02/2026 8:08:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 15/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 46 días

Liquidación ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *

Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali
★★★★★



Información del Proveedor contratista



Juan José Romero

COLOMBIA, Cali
Número de documento 1107527788

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
-----------	------------------	----------------	------------------

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

Natalia Aranda Castro

Fecha de aprobación:

20/01/2026 11:17:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

Felipe Salcedo Vacca

Fecha de aprobación:

21/01/2026 8:17:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8917630_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8917630_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso

Contratación directa

Unidad de contratación

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

Proceso de Contratación

4182.010.32.1.215-2026

Título de la oferta

N/A

Cuantía del contrato

21.622.500 COP

Volver

Imprimir

Modificar

<

>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

CONTRATO No. 4182.010.26.1.215-2026

Nombre del contratista: NATALIA ARANDA CASTRO
 Documento de identificación: 1116242791

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo profesional desde el componente jurídico para la prestación del servicio de alumbrado público, en el marco del Proyecto de Inversión 26005326-Optimización Integral del Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali. 2. Brindar apoyo en la proyección, revisión y trámite de las respuestas a solicitudes, los derechos de petición, acciones populares y tutelas allegadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios en cuanto la prestación de servicio de Alumbrado Público. 3. Brindar apoyo en el uso de la herramienta de gestión documental orfeo, realizando el proceso completo de radicación de respuestas a peticionarios y entes de control, bajo la iso9001-2015. 4. Brindar apoyo en la participación y levantamiento de actas de las reuniones programadas por la administración distrital.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$14.415.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en TRES (3) cuotas iguales cada una por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.805.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

ventas y durante la vigencia del mismo adquiere la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.
- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.
- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:

- (i) Terminar el contrato.
- (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.

e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

FELIPE SALCEDO VACCA
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

NATALIA ARANDA CASTRO
C.C. N° 1116242791

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F00 3
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		VERSIÓN 006

Proyectó: Arles Octavio Lemos Castro – Profesional Universitario Grado 4
Revisó: Felipe Salcedo Vacca – Directo Técnico (E)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN 006	

MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☒				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4182.010.26.1.215-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	NATALIA ARANDA CASTRO CC No. 1116242791
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.622.500)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15.jun.2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21.ene.2026
FECHA DE INICIO:	1. feb. 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO identificado(a) con CC. No. 14.835.299 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025 y Resolución No. 4137.010.21.0.215 del 04 de febrero de 2026 “POR LA CUAL SE LEVANTA UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EJECUTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.3319 del 16 de diciembre de 2025”, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y NATALIA ARANDA CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1116242791, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, fue suscrito con la contratista NATALIA ARANDA CASTRO el día 21. ene. 2026.
2. Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, inicio el 1. feb. 2026 y el plazo inicial de ejecución se fijó hasta el 30.abr.2026.
3. Que el día 04 de abril de 2026, se suscribió modificación No. 1 en la que se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, hasta el día 15/06/2026 y se adiciona la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500).
4. Que, el valor total del contrato es por la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.622.500), valor amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500260343-3500262474 y por los Registros Presupuestales No. 4500406651-4500411044. El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CINCO (5) cuotas así: UNA (1) cuota por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.402.500) y CUATRO (4) cuotas iguales cada una por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$4.805.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
5. Que, en revisión de la CLÁUSULA PRIMERA del complemento electrónico del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.246-2026, se verificó que las obligaciones específicas allí establecidas a saber: CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Brindar apoyo profesional desde el componente jurídico para la prestación del servicio de alumbrado público, en el marco del Proyecto de Inversión 26005326- Optimización Integral del Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali. 2. Brindar apoyo en la proyección, revisión y trámite de las respuestas a solicitudes, los derechos de petición, acciones populares y tutelas allegadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios en cuanto la prestación de servicio de Alumbrado Público. 3. Brindar apoyo en el uso de la herramienta de gestión documental orfeo, realizando el proceso completo de radicación de respuestas a peticionarios y entes de control, bajo la iso9001-2015. 4. Brindar apoyo en la participación y levantamiento de actas de las reuniones programadas por la administración distrital.

6. Que, las actividades objeto del contrato se han venido ejecutando a satisfacción, sin embargo, mediante radicado ORFEO No. 202641480100008392 del 23 de abril de 2026, la contratista manifestó lo siguiente:

"Natalia Aranda Castro, identificada con CC No. 1.116.242.791 en calidad de CONTRATISTA dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 4182.010.26.1.215-2026, suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, me permito manifestar lo siguiente:

Por medio de la presente, solicito formalmente la autorización para ceder el mencionado contrato por motivos personales y laborales, a favor de Juan José Romero López, identificado con CC No. 1.107.527.788 quien cuenta con las capacidades técnicas, profesionales y experiencia necesarias para continuar con la ejecución del objeto contractual en las mismas condiciones pactadas. La presente solicitud se hace a la luz de la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato en mención, para obtener su autorización previa para materializar la Cesión del contrato desde el primero (1°) de mayo del año corriente.

El cesionario manifiesta expresamente su aceptación de asumir la totalidad de las obligaciones, derechos y responsabilidades derivadas del contrato, a partir de la fecha en que sea aprobada la cesión por parte de la entidad contratante. Personalmente, continuaré con la prestación de servicios profesionales con diligencia hasta el día 30 de abril de 2026. Así mismo, declaro que a la fecha me encuentro al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que haré

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

entrega de toda la información, documentos y avances necesarios para garantizar la continuidad del servicio”.

7. *Que, ante la necesidad de seguir con la continuidad de los servicios que se prestan a raíz del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, considero viable la cesión del contrato, tal y como se estipula en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (CESIÓN) del complemento electrónico publicado en SECOP II.*
8. Que en razón a que LA CONTRATISTA cumplió con las actividades correspondientes a las cuotas No. uno (01), dos (02) y tres (3) el valor a ceder es por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500).

A continuación, se presenta el resumen del BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO, de la siguiente manera:

BALANCE PRESUPUESTAL	
Número de pagos	Valor ejecutado
Cuota 1	\$ 4.805.000
Cuota 2	\$ 4.805.000
Cuota 3	\$ 4.805.000
Total valor pagado	\$ 14.415.000
Valor del contrato	\$ 21.622.500
Valor a ceder	\$ 7.207.500

9. Que, se puede evidenciar que, el perfil exigido a la contratista JUAN JOSE ROMERO LÓPEZ fue el de Título Profesional de Abogado con Dieciocho (18) meses de experiencia profesional y una vez realizada la verificación de los requisitos del CESIONARIO, se constata que el mismo cumple con el mismo perfil, es decir, Título Profesional con Dieciocho (18) meses de experiencia profesional. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que reúne las cualidades, condiciones y experiencia necesaria para garantizar la adecuada, idónea y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026.
10. Que, la presente modificación No. 2 no afecta el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

11. Que, las demás cláusulas que integran el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, que no son objeto de modificación, permanecerán vigentes en su totalidad.
12. Que la cláusula octava del contrato señala: **CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
13. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece la autonomía de las partes para el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación, las partes.

ACUERDAN:

- PRIMERO:** CEDER el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026 al señor JUAN JOSE ROMERO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.107.527.788 en atención a las consideraciones expuestas.
- SEGUNDO:** El plazo de la presente cesión será a partir del 1 de mayo de 2026 hasta el 15 de junio de 2026.
- TERCERO:** El valor de la presente cesión será de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500).
- CUARTO:** Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 02, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.
- QUINTO:** **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes Todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos publicará la presente modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

Contratista,

Firmado electrónicamente

NATALIA ARANDA CASTRO
CC No. 1116242791

Contratante,

Firmado electrónicamente

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de
Servicio Públicos

Proyectó: Diana Marcela Rodríguez Osorio - Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Líder de Contratación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	CESIÓN	☒		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4182.010.26.1.215-2026
CONTRATISTA	NATALIA ARANDA CASTRO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1116242791
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$14.415.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21.ene.2026
FECHA DE INICIO	1. feb.2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30.abr.2026
ADICIONES	SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500)
VALOR TOTAL A LA FECHA	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.622.500)
PRORROGAS	45 días
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	15.jun.2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN: Información general 1. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL
--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, fue suscrito con la contratista NATALIA ARANDA CASTRO el día 21.ene.2026.

- Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, inicio el 1. feb. 2026 y el plazo inicial de ejecución se fijó hasta el 30.abr.2026.
- Que el día 04 de abril de 2026, se suscribió modificación No. 1 en la que se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, hasta el día 15/06/2026 y se adiciona la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500).
- Que, el valor total del contrato es por la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.622.500), valor amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500260343-3500262474 y por los Registros Presupuestals No. 4500406651-4500411044. El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CINCO (5) cuotas así: UNA (1) cuota por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.402.500) y CUATRO (4) cuotas iguales cada una por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$4.805.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Justificación técnica

- Que, en revisión de la CLÁUSULA PRIMERA del complemento electrónico del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.246-2026, se verificó que las obligaciones específicas allí establecidas a saber: CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Brindar apoyo profesional desde el componente jurídico para la prestación del servicio de alumbrado público, en el marco del Proyecto de Inversión 26005326- Optimización Integral del Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali. 2. Brindar apoyo en la proyección, revisión y trámite de las respuestas a solicitudes, los derechos de petición, acciones populares y tutelas allegadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios en cuanto la prestación de servicio de Alumbrado Público. 3. Brindar apoyo en el uso de la herramienta de gestión

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

documental orfeo, realizando el proceso completo de radicación de respuestas a peticionarios y entes de control, bajo la iso9001-2015. 4. Brindar apoyo en la participación y levantamiento de actas de las reuniones programadas por la administración distrital.

- Que, las actividades objeto del contrato se han venido ejecutando a satisfacción, sin embargo, mediante radicado ORFEO No. 202641480100008392 del 23 de abril de 2026, la contratista manifestó lo siguiente:

“Natalia Aranda Castro, identificada con CC No. 1.116.242.791 en calidad de CONTRATISTA dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 4182.010.26.1.215-2026, suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, me permito manifestar lo siguiente:

Por medio de la presente, solicito formalmente la autorización para ceder el mencionado contrato por motivos personales y laborales, a favor de Juan José Romero López, identificado con CC No. 1.107.527.788 quien cuenta con las capacidades técnicas, profesionales y experiencia necesarias para continuar con la ejecución del objeto contractual en las mismas condiciones pactadas. La presente solicitud se hace a la luz de la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato en mención, para obtener su autorización previa para materializar la Cesión del contrato desde el primero (1°) de mayo del año corriente.

El cesionario manifiesta expresamente su aceptación de asumir la totalidad de las obligaciones, derechos y responsabilidades derivadas del contrato, a partir de la fecha en que sea aprobada la cesión por parte de la entidad contratante. Personalmente, continuaré con la prestación de servicios profesionales con diligencia hasta el día 30 de abril de 2026. Así mismo, declaro que a la fecha me encuentro al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que haré entrega de toda la información, documentos y avances necesarios para garantizar la continuidad del servicio”.

- Que, ante la necesidad de seguir con la continuidad de los servicios que se prestan a raíz del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, considero viable la cesión del contrato, tal y como se estipula en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (CESIÓN) del complemento electrónico publicado en SECOP II.

Información Financiera

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

4. Que en razón a que LA CONTRATISTA cumplió con las actividades correspondientes a las cuotas No. uno (01), dos (02) y tres (3) el valor a ceder es por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500).

A continuación, se presenta el resumen del BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO, de la siguiente manera:

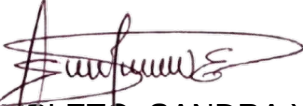
BALANCE PRESUPUESTAL	
Número de pagos	Valor ejecutado
Cuota 1	\$ 4.805.000
Cuota 2	\$ 4.805.000
Cuota 3	\$ 4.805.000
Total valor pagado	\$ 14.415.000
Valor del contrato	\$ 21.622.500
Valor a ceder	\$ 7.207.500

1. Que, se puede evidenciar que, el perfil exigido a la contratista JUAN JOSE ROMERO LÓPEZ fue el de Título Profesional de Abogado con Doce (12) meses de experiencia profesional y una vez realizada la verificación de los requisitos del CESIONARIO, se constata que el mismo cumple con el mismo perfil, es decir, Título Profesional con Doce (12) meses de experiencia profesional. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que reúne las cualidades, condiciones y experiencia necesaria para garantizar la adecuada, idónea y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026.
2. Que, la presente modificación 002 no afecta el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026.
3. Que, las demás cláusulas que integran el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, que no son objeto de modificación, permanecerán vigentes en su totalidad.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Por lo tanto, en mi condición de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026 mediante la presente, doy concepto favorable para realizar la modificación dentro del cual se CEDERÁ el contrato ya mencionado al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

señor JUAN JOSE ROMERO LÓPEZ 
NOMBRE COMPLETO: SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCIA
CARGO: SUPERVISOR
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 27 de abril de 2026

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE		MAHP03.03.01.P011.F001	
			VERSIÓN	004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	25/5/2026	2. Número Consecutivo	DS	4182	1.127
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS- UAESP		6. Centro Gestor	4182	
7. Dirección - Organismo	Calle 7 # 4-70		8. Teléfono	8854666	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	ROMERO LOPEZ JUAN JOSE		10. NIT/C.C.	1.107.527.788	7
11. Dirección	CALLE 8A # 38 - 70		12. Ciudad	CALI	
13. Correo Electrónico	juanjoseromero1999@hotmail.com		14. Teléfono	3115165694	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CUOTA CUATRO (4)				
16. Valor de la Operación	\$ 4.805.000	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4182.010.26.1.215-2026	18. CDP	3500254660 - 3500262474		
		19. RPC	4500406175 - 4500421225		
20. Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.				
21. Valor del Contrato	\$ 21.622.500	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE			

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)			MAHP03.03.01.P020.F001		
	FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PRESTADORES DE SERVICIO (PS)			VERSIÓN	015	
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL						
A. DATOS GENERALES						
1. Contratista	JUAN JOSE ROMERO LOPEZ		2. Ficha No	26	PS 147256	
3. Contrato No.	4182.010.26.1.215-2026		4. RUT/NIT	1107527788	7	
5. Regimen Tributario Renta	05 Régimen Ordinario		6. Actividad Económica	Principal	6910	
7. Regimen Tributario Ventas	49 No responsable de IVA			Contractual	6910	
8. Facturador Electrónico			SI ()	NO (X)		
9. Régimen Simple de Tributación			SI ()	NO (X)		
10. Dependencia - Centro Gestor	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		11. CDP No.	3500254660/3500262474		
12. Valor Total del Contrato	\$21,622,500.00		13. Valor IVA	0		
B.DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT						
14. DEDUCCIONES	CONCEPTO		16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
	Pro-Desarrollo - EP < a 2.196 UVT (De \$1 a < \$115.013.303)		\$21,622,500		X	1.00
	Pro-Desarrollo - EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$115.013.303)			X		3.50
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X		2.00
	Pro-Deporte y Recreacion-ED			X		2.00
	Pro-Justicia Familiar - EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV (Igual o Mayor a \$17,509,050)			X		2.00
	Pro-Univalle - EV				X	2.00
	Pro-Hospital - EH				X	1.00
	Pro-Unipacifico - EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$10.505.430) Prestación de Servicios Persona Natural			X		0.50
15. RETENCIONES	RETE ICA - IV - IS	IS 5		\$21,622,500	X	
	Adjuntó certificación de NO Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO	SI				
	Retefuente - RS - RH	RH				Tarifa General
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X	TABLA 383
	RETE IVA - RI		X			15.00
17. VALOR UVT AÑO 2026 \$52.374						

C. CONTABILIZACION			
18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.		VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050075		\$21,622,500	
2490540000			\$21,622,500
19. FORMA DE PAGO	20. OBSERVACIÓN	21. VALOR	22. PORCENTAJE
3		\$4,805,000	0.00%
1	CESIÒN	\$4,805,000	0.00%
1	CESIÒN	\$2,402,500	0.00%
23. OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI			
24.OBSERVACIONES			
Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.			
25. ELABORÓ		Firma: TRAMITE VIRTUAL	26. REVISIÓN CONTADURIA
	Nombre: Sandra Posso		Nombre: Jonatan Rojas
	Fecha 19-05-2026		Fecha 25-05-2026
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F 004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☒	INFORME FINAL ☐
Cuota Número 4	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4182.010.26.1.215-2026	
Nombre completo del contratista: JUAN JOSÉ ROMERO LÓPEZ	
Documento de identificación: 1.107.527.788 DE CALI (V)	
Nombre del supervisor: SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCÍA Teléfono: 885 46 66	
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 01/FEB/2026	Fecha terminación 15/JUN/2026
Modificación(es): Al contrato ADICION # 1 POR VALOR DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500) SUSCRITA EL DÍA 4/04/2026. PRÓRROGA # 1 POR MES Y MEDIO SUSCRITA EL DÍA 4/04/2026. - CESIÓN # 1 CEDER el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026 al señor JUAN JOSE ROMERO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.107.527.788 en atención a las consideraciones expuestas, SUSCRITA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2026.	
Suspensión: N/A	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F 004	
		VERSIÓN	002

Reanudación: N/A		
Cesión: #1 CEDER el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026 al señor JUAN JOSE ROMERO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.107.527.788 en atención a las consideraciones expuestas. SUSCRITA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2026.		
Terminación anticipada: N/A		
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO		
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$14.415.000)		
Adición: #1 POR VALOR DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.207.500)		
Prórroga: # 1 Hasta el día 15 de junio de 2026		
Información para Retención en la fuente:		
Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F 004	
		VERSIÓN	002

Información:			
Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$21.622.500	\$ 4.805.000	\$ 14.415.000	\$2.402.500
Información del pago de seguridad social:			
Obligación		Datos Certificación o Planilla de Pago	
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales		No. Planilla: 1081356540 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1081356540 Operador: SIMPLE Fecha de Pago: 28/ABRIL/2026 Periodo de pago de la seguridad social: ABRIL 2026	
Observaciones al informe financiero y contable: N/A			
INFORME TÉCNICO			
CONCEPTO SUPERVISOR:			
Certifico que el contratista JUAN JOSÉ ROMERO LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.527.788 de Cali, cumplió con el objeto del contrato N°.4182.010.26.1.215-2026, en el periodo correspondiente a la CUARTA cuota, para lo cual realizó las siguientes actividades:			
1.Brindar apoyo profesional desde el componente jurídico para la prestación del servicio de alumbrado público, en el marco del Proyecto de Inversión 26005326- Optimización Integral del Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali.			
Brindó apoyo profesional desde el componente jurídico para la prestación del servicio de alumbrado público, realizando seguimiento a los Orfeos asignados a los ingenieros encargados de las respectivas comunas o corregimientos para el inicio de su gestión.			



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

MAJA01.04.03.P002.F
004

VERSIÓN

002

cuyo objeto es la modernización y/o mantenimiento de las luminarias en el sector, verificando que se brinde respuestas en los términos establecidos en la Ley.

Documentación Alumbrado Público PQR ☆ @

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

Q Menús 100% € % 123 Arial 8 + B I A

	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
1	TIEMPO DE ENVÍO DE DOCUMENTO	ACCIÓN 1	RADICADO DE INGRESO	ACCIÓN 1	RADICADO DE SALIDA	ESTADO DEL OFICIO	USUARIO	NOMBRE	ASUNTO DE SALIDA	PROFESIONAL ENCARGADO DE RESPUESTA	PROFESIONAL ENCARGADO DE RADICAR	OFICIO DE RESPUESTA DE LA U.A.
290	-46127	Solicitud	202641730100659772	Respuesta		Pendiente Orfeón	Comunidad	Fernando Perez Quintero	iluminación complementaria barrio San Pascua	Diego Arce	Juan José Romero	
299	-46132	Solicitud	202641480300000444	Respuesta	20264182010006304	Enviado al Despacho	Comunidad	Leydi Yojanna Higido Henao	Respuesta a la solicitud de modernización de l.	Diego Arce	Juan José Romero	
329	-46139	Solicitud	20264199800076562	Respuesta		Pendiente visto del Supervisor	Comunidad	Anonimo	Respuesta solicitud lampas que iluminen en la rivera 2 etapa. el barrio rivera 2	Cesar Castillo	Juan José Romero	
336	-46136	Solicitud	202641730100832132	Respuesta	202641820100016391	Enviado al Despacho	Comunidad	Juan Alejandro Mejía	Respuesta a la solicitud de mantenimiento y modernización LED del alumbrado público de la Avenida 4 Norte con Calle 52.	Cesar Castillo	Juan José Romero	
343	-46142	Solicitud	202641730100853722			Pendiente entrega de respuesta	Comunidad	JAMES VALENCIA DE LA TORRE	Solicitud de intervención urgente del sistema de alumbrado público, cambio a luminarias LED, revisión estructural de postes y reconexión de cableado eléctrico en el parque "Comedor Verde Cristales"	Jessir Guzmán	Juan José Romero	
2102												
2103												
2104												
2105												
2106												
2107												
2108												
2109												
2120												
2121												

https://drive.google.com/drive/folders/1PI2FEfSQLHUhih8MD5zNHQxbjqV1ocla?usp=drive_link

2. Brindar apoyo en la proyección, revisión y trámite de las respuestas a solicitudes, los derechos de petición, acciones populares y tutelas allegadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios en cuanto la prestación de servicio de Alumbrado Público.

Brindó apoyo en la proyección, revisión y trámite de oficios de respuesta a solicitudes presentadas por los ciudadanos, así como por entidades públicas y privadas, relacionadas a continuación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F 004	
		VERSIÓN	002

202641820100016651 - Respuesta a la solicitud de implementación de proyecto de iluminación en el barrio San Pascual.

202641820100016621- Respuesta a la solicitud de mantenimiento de luminarias en el barrio la Rivera Etapa 2.

https://drive.google.com/drive/folders/1PsYa71i0Zch6jNYHuXFbxqrXOR-Oikgc?usp=drive_link

3. Brindar apoyo en el uso de la herramienta de gestión documental Orfeo, realizando el proceso completo de radicación de respuestas a peticionarios y entes de control, bajo la iso 9001-2015.

Brindó apoyo en la utilización de la herramienta de gestión documental Orfeo, realizando de manera integral el proceso de radicación de respuestas dirigidas a peticionarios y entes de control, conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 originados de las visitas nocturnas que realizan los ingenieros del área, los cuales se relacionan a continuación:

202641820100006304 - Gestión a la solicitud de modernización de luminarias en el Parque Artesanal Loma de La Cruz

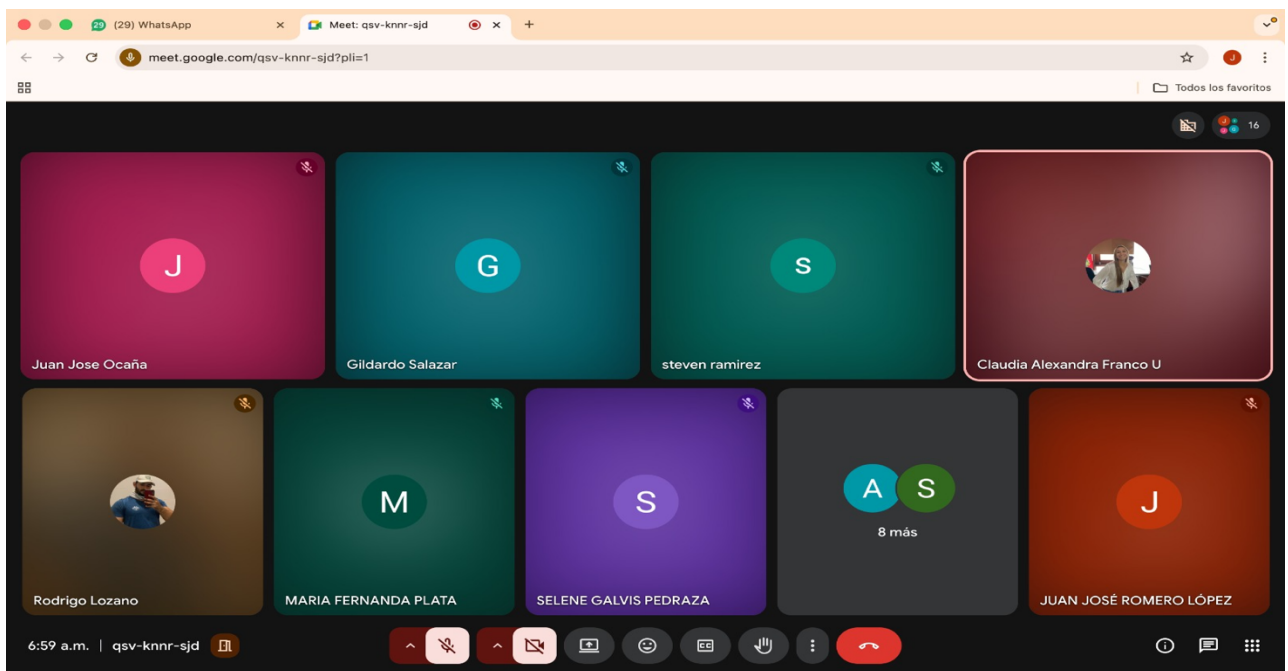
202641820100016391 - Gestión a la solicitud de mantenimiento y modernización LED del alumbrado público de la Avenida 4 Norte con Calle 52.

https://drive.google.com/drive/folders/1tI7Ns43K21kkK15IHvjp7cg5pDvxrnNI?usp=drive_link

4. Brindar apoyo en la participación y levantamiento de actas de las reuniones programadas por la administración distrital.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F 004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN	002

Brindó apoyo en la participación de los diferentes Comités de Seguimiento convocados virtualmente por el líder del área de Alumbrado Público para tratar temas relacionados con la gestión de las actividades encargadas a los diferentes contratistas.



Link de la reunión: <https://meet.google.com/qsv-knnr-sjd>

Comités de Seguimiento de Procesos de Alumbrado Público en los que brindé apoyo:

UAESPM- AREA AP	COMITÉ SEGUIMIENTO PROCESOS AP	04/05/2026
-----------------	--------------------------------	------------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F 004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN	002

Brindó apoyo en la asistencia a la reunión virtual – “Capacitación presentación de cuentas de cobro mes de mayo 2026”, convocada para el lunes 4 de mayo de 2026 a las 10:00 am.



Link de la reunión: <https://meet.google.com/xqs-sdvi-rnx>

https://drive.google.com/drive/folders/1jTEggD-o9JKn0Hnu3gioFJmZ-m_nXiD?usp=drive_link

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

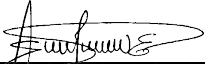
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F 004	
		VERSIÓN	002

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se presentan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCIA
Nombre y firma del Supervisor



JAMES ALEXIS SÁNCHEZ PERLAZA
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión



MAURO ISIDRO PEÑA BOHORQUEZ
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 25/MAYO/2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.107.527.788**

ROMERO LOPEZ

APELLIDOS

JUAN JOSE

NOMBRES

Juan Jose Romero

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1999**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

24-AGO-2017 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-3100100-00937318 M-1107527788-20170907

0057277502A 1

49572312

Ministerio del Estado Civil

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto02Actualización

4. Número de formulario141125062727

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)1107527788

6. DV7

12. Dirección seccionalImpuestos de Cali

14. Buzón electrónico5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona natural o sucesión ilíquida2

25. Tipo de documentoCédula de Ciudadanía13

26. Número de Identificación1107527788

28. PaísCOLOMBIA169

29. DepartamentoValle del Cauca76

30. Ciudad/MunicipioCali001

31. Primer apellidoROMERO

32. Segundo apellidoLOPEZ

33. Primer nombreJUAN

34. Otros nombresJOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA169

39. DepartamentoValle del Cauca76

40. Ciudad/MunicipioCali001

41. Dirección principalCL 8 A 38 70

42. Correo electrónicojuanjoseromero1999@hotmail.com

43. Código postal760042

44. Teléfono 13115165694

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código6910

47. Fecha inicio actividad20180201

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código12

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código549

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

1120314151617181920

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

123

57. Modo

58. CPC

59. AnexosSI NOX

60. No. de Folios:0

61. Fecha2024-09-12 / 08:50:29PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. NombreROMERO LOPEZ JUAN JOSE

985. CargoCONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-05-2026 07:51:22PM

PAGADO 28/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN JOSE ROMERO LOPEZ		
Documento	CC1107527788	Dirección	CL 8A #38 - 70
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3115165694
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	USI	IGE	UMA	VAC	VAP	VCT	IND	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1107527788	JUAN JOSE ROMERO LOPEZ	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.750.905	\$ 218.900	0,522	\$ 1.750.905	\$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.300

III.TOTALES

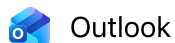
IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 280.200	\$ 218.900	\$ 9.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.300	\$ 0	\$ 508.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!

**PSE - Transacción Aprobada** **CUS 259169497**

Desde serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>

Fecha Mar 28/04/2026 9:07 AM

Para juanjoseromero1999@hotmail.com <juanjoseromero1999@hotmail.com>



¡Hola, Juan José Romero López!

Estado de la Transacción: **Aprobada** 

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: \$ 508.300

Empresa: SIMPLE OI

Descripción: Pago de Seguridad Social

Fecha de la transacción: 28/04/2026

CUS: 259169497

Gracias por utilizar nuestro servicio.



Ten en cuenta estos tips de seguridad:



Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.



No abras enlaces sospechosos.



Cambia tus contraseñas con regularidad.



Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.



Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

**Para mayor información comunícate con nosotros:****En Bogotá:** +57 (601) 3808890 Opción 5**Contáctanos:** <https://www.pse.com.co/persona-centro-de-ayuda>

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
ACH COLOMBIA S.A.



Un servicio de



ACH Colombia Oficial



ACHColombiaOficial



@ACHColombia_



ACH Colombia Oficial

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección <https://www.pse.com.co/web/guest/persona-centro-de-ayuda> en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 5842003695 , con fecha de apertura 27 de Octubre de 2022 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): JUAN JOSE ROMERO LOPEZ
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.107.527.788

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 6 días del mes de Mayo de 2026 .

Cordialmente,



Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.
www.scotiabankcolpatria.com
 **Scotiabank**  **COLPATRIA**

INFORME DE GESTIÓN



NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN JOSÉ ROMERO LÓPEZ
NÚMERO DE CÉDULA	1.107.527.788
FECHA DEL INFORME	25 DE MAYO DE 2026
NÚMERO DE CONTRATO	4182.010.26.1.215-2026
NÚMERO DE CUOTA	CUATRO (4) MAYO
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico ejecuté a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual establecido así:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES CUOTA 4 MAYO

1. Brindar apoyo profesional desde el componente jurídico para la prestación del servicio de alumbrado público, en el marco del Proyecto de Inversión 26005326- Optimización Integral del Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali.

Brindé apoyo profesional desde el componente jurídico para la prestación del servicio de alumbrado público, realizando seguimiento a los Orfeos asignados a los ingenieros encargados de las respectivas comunas o corregimientos para el inicio de su gestión, cuyo objeto es la modernización y/o mantenimiento de las luminarias en el sector, verificando que se brinde respuestas en los términos establecidos en la Ley.

Documentación Alumbrado Público PQR													
Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda													
Q Menús 100% 123 Arial 8 B I A													
S2119	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	
1	TIEMPO DE ENVÍO DE DOCUMENTO	ACCIÓN 1	RADICADO DE INGRESO	ACCIÓN 1	RADICADO DE SALIDA	ESTADO DEL OFICIO	USUARIO	NOMBRE	ASUNTO DE SALIDA	PROFESIONAL ENCARGADO DE RESPUESTA	PROFESIONAL ENCARGADO DE RADICAR	OFICIO DE RESPUESTA DE LA U.A.	
290	-46127	Solicitud	202641730100659772	Respuesta		Pendiente Orfeos	Comunidad	Fernando Perez Quintero	iluminacion complementaria barrio San Pascua	Diego Arce	Juan José Romero		
299	-46132	Solicitud	202641480300000444	Respuesta	20264182010006304	Enviado al Despacho	Comunidad	Leydi Yojanna Hígido Henao	Respuesta a la solicitud de modernización de l.	Diego Arce	Juan José Romero		
329	-46139	Solicitud	20264199800076562	Respuesta		Pendiente visado del Supervisor	Comunidad	Anonimo	Respuesta solicitud lampas que iluminen en la rivera 2 etapa. el barrio rivera 2	Cesar Castillo	Juan José Romero		
336	-46136	Solicitud	202641730100832132	Respuesta	202641820100016391	Enviado al Despacho	Comunidad	Juan Alejandro Mejia	Respuesta a la solicitud de mantenimiento y modernización LED del alumbrado publico de la Avenida 4 Norte con Calle 52.	Cesar Castillo	Juan José Romero		
343	-46142	Solicitud	202641730100853722			Pendiente entrega de respuesta	Comunidad	JAMES VALENCIA DE LA TORRE	Solicitud de intervención urgente del sistema de alumbrado público, cambio a luminarias LED, revisión estructural de postes y reconexión de cableado eléctrico en el parque "Comedor Verde Cristales"	Jasir Guzmán	Juan José Romero		
2112													
2113													
2114													
2115													
2116													
2117													
2118													
2119													
2120													
2121													

INFORME DE GESTIÓN



La información relacionada puede ser consultada a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1PI2FEfSQLHUhih8MD5zNHQxbjqV1ocla?usp=drive_link

2. Brindar apoyo en la proyección, revisión y trámite de las respuestas a solicitudes, los derechos de petición, acciones populares y tutelas allegadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios en cuanto la prestación de servicio de Alumbrado Público

Brindé apoyo en la proyección, revisión y trámite de oficios de respuesta a solicitudes presentadas por los ciudadanos, así como por entidades públicas y privadas, relacionadas a continuación:

202641820100016651 - Respuesta a la solicitud de implementación de proyecto de iluminación en el barrio San Pascual.

202641820100016621- Respuesta a la solicitud de mantenimiento de luminarias en el barrio la Rivera Etapa 2.

La información relacionada puede ser consultada a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1PsYa71i0Zch6jNYHuXFbxqrXOR-Oikgc?usp=drive_link

3. Brindar apoyo en el uso de la herramienta de gestión documental Orfeo, realizando el proceso completo de radicación de respuestas a peticionarios y entes de control, bajo la Iso 9001-2015.

Brindé apoyo en la utilización de la herramienta de gestión documental Orfeo, realizando de manera integral el proceso de radicación de respuestas dirigidas a peticionarios y entes de control, conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 originados de las visitas nocturnas que realizan los ingenieros del área, los cuales se relacionan a continuación:

202641820100006304 - Gestión a la solicitud de modernización de luminarias en el Parque Artesanal Loma de La Cruz

202641820100016391 - Gestión a la solicitud de mantenimiento y modernización LED del alumbrado público de la Avenida 4 Norte con Calle 52.

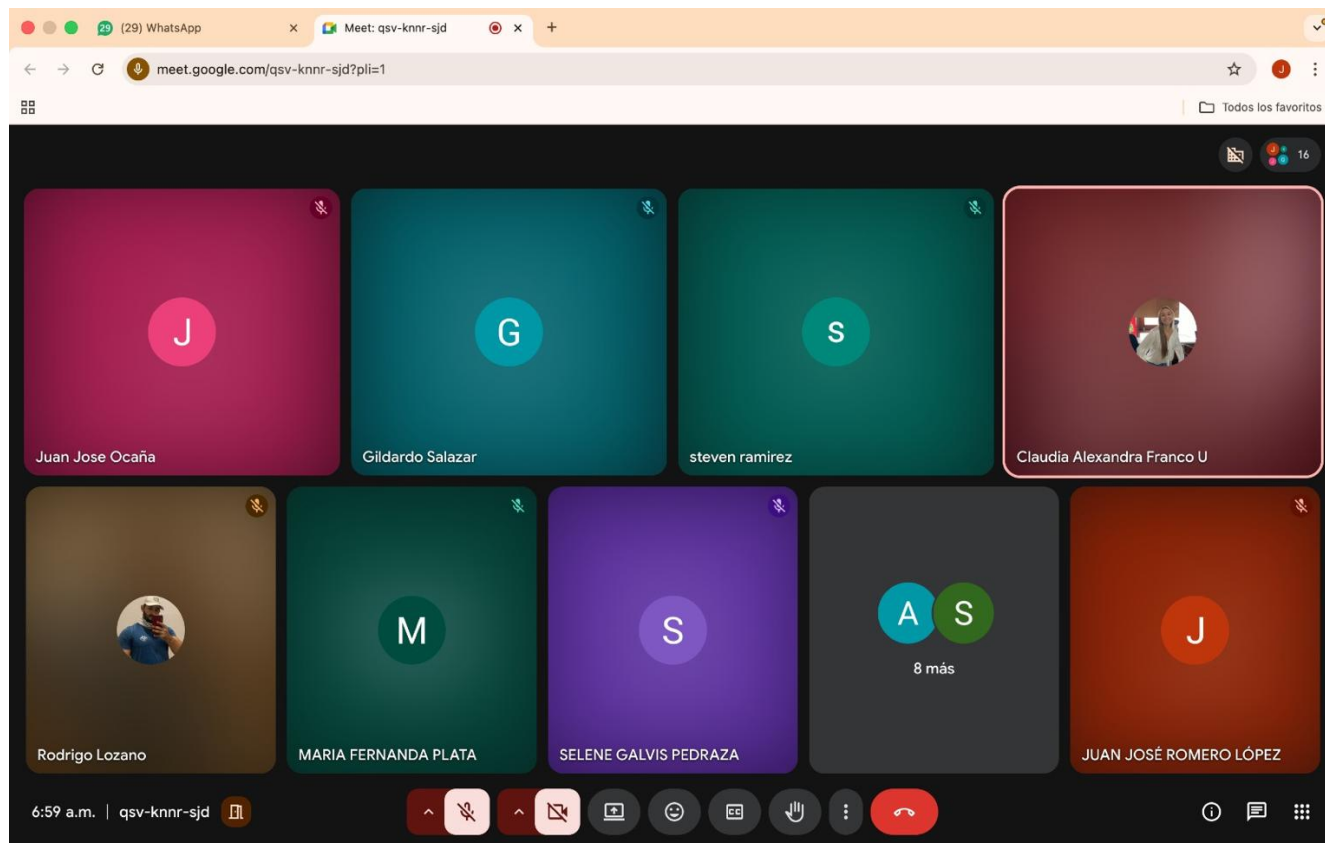
La información relacionada puede ser consultada a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1tl7Ns43K21kkK15IHvjp7cg5pDvxrnNI?usp=drive_link

INFORME DE GESTIÓN

4. Brindar apoyo en la participación y levantamiento de actas de las reuniones programadas por la administración distrital.

Brindé apoyo en la participación de los diferentes Comités de Seguimiento convocados virtualmente por el líder del área de Alumbrado Público para tratar temas relacionados con la gestión de las actividades encargadas a los diferentes contratistas.



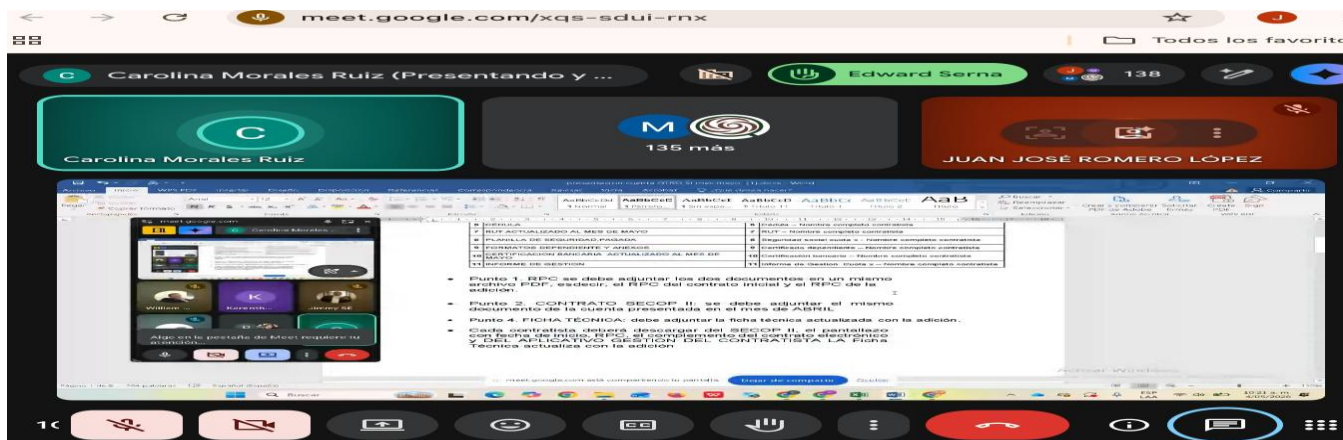
Link de la reunión: <https://meet.google.com/qsv-knnr-sjd>

Comités de Seguimiento de Procesos de Alumbrado Público en los que brindé apoyo:

UAESPM- AREA AP	COMITÉ SEGUIMIENTO PROCESOS AP	04/05/2026
-----------------	--------------------------------	------------

Brindé apoyo en la asistencia a la reunión virtual – “Capacitación presentación de cuentas de cobro mes de mayo 2026”, convocada para el lunes 4 de mayo de 2026 a las 10:00 am.

INFORME DE GESTIÓN



Link de la reunión: <https://meet.google.com/xqs-sdui-rnx>

La información relacionada puede ser consultada a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1jTEggD-o9JKn0Hnu3gioFJmZ-m_nXiD?usp=drive_link

De conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios “**CLAUSULA SEGUNDA, PARAGRAFO I**”: acredito que me encuentro al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA DE PAGO	Vencida ☒ Anticipada ☐ Extemporánea ☐
NÚMERO DE PLANILLA	259169497 -
IBC DEL PAGO REALIZADO	\$ 1.750.905
FECHA DE PAGO	28/ABRIL/2026
MES COTIZADO	ABRIL 2026
OBSERVACIONES	NINGUNA

El informe que presento resume las actividades programadas y ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato, el cual queda a disposición del supervisor de la UAESP para sus observaciones, aclaraciones o ajustes.

Atentamente;

Firma:

Nombre: JUAN JOSÉ ROMERO LÓPEZ

Cédula: 1.107.527.788 de Cali

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP